



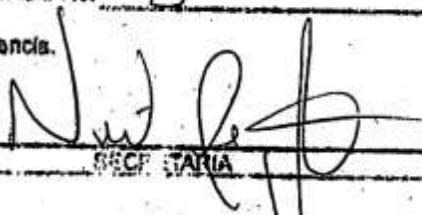
**Juzgado Promiscuo del Circuito  
Puerto Carreño Vichada, quince (15) de septiembre de 2020**

Atendiendo que se encuentra vencido el término previsto en el Artículo 108 inciso 6° C.G.P., dentro del cual se guardó silencio por parte de las personas que se encuentran emplazadas, este Despacho procede a la designación de Curador Ad Litem para la representación de las personas indeterminadas, a lo cual, como quiera que para este Municipio no existe Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, se designa a los abogados en ejercicio residentes en el municipio: CESAR AUGUSTO RAMIREZ HERNANDEZ, GUSTAVO ALIRIO NUPIA ROMERO, RAFAEL EDUARDO MEJIA MOSQUERA, para que el primero que concurra a notificarse, ejerza el cargo de auxiliar de la justicia.

Por secretaria ofíciase como corresponda y tramítese por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DERLIS VEGA PERDOMO**  
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
16 SEP 2020	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 13	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	